



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3701

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Mensaje N° 64/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25.800 C.M., y la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto vigente, lo que resulta necesario para atender las imputaciones de gastos correspondientes al Ejercicio Año 2017, y a elevar el Cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA ORDENANZA N° 3701.-

Artículo 1°.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2017, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 40.000.000.-
-Erogaciones Corrientes	\$ 40.000.000.-
Bienes y Servicios No Personales – R.G.	\$ 39.000.000.-
Transferencias	\$ 1.000.000.-

Artículo 2°.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017, de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 40.000.000.-
-Rentas Generales	\$ 40.000.000.-
Recursos Corrientes de Propia Jurisdicción	\$ 9.000.000.-
Tasas y Derechos	\$ 9.000.000.-
Recursos de Capital	\$ 2.000.000.-
Intereses Percibidos	\$ 2.000.000.-



ORDENANZA N° 3701

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Recursos de Otras Jurisdicciones	\$ 29.000.000.-
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 17.000.000.-
Impuestos Nacionales – del Ejercicio	\$ 17.000.000.-
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$ 12.000.000.-
Impuestos a los Ingresos Brutos – del Ejercicio	\$ 6.000.000.-
Impuesto Inmobiliario – del Ejercicio	\$ 3.000.000.-
Patente Automotor – de Ejercicios Anteriores	\$ 3.000.000.-

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 31 de octubre de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo